

Radicado: 25530408900120200000600
Comitente 50001310300220150013700
Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía Con Garantía Real
Comisorio 054
Origen Juzgado 02 Civil del Circuito de Villavicencio Meta
Demandante BBVA Colombia S.A.
Apoderado José Noel Calderón Páez
Demandado Nebio de Jesús Echeverry Cadavid

Decisión Devolución Sin Diligenciar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA**

**Paratebueno Cundinamarca, Primero de Febrero de Dos Mil
Veintitrés.**

Como la diligencia de secuestro ordenada sobre los bienes inmuebles identificados a los folios de matrícula inmobiliaria 160-772; 160-17166; 160-18532 y 160-7433, fue suspendida el día 27 de febrero de 2020, toda vez que no fue factible ubicar los mismos, ni el IGAC ha dado respuesta a los oficios 57 y 58 del 27 de febrero de 2020, como tampoco la parte actora se ha pronunciado en tal sentido, ni ha invocado nueva fecha para materializar el secuestro, lo cual denota falta de interés de la parte en la práctica de la diligencia, se ordena la DEVOLUCIÓN del presente comisión en el estado en que se encuentra a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO Número 003

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca
DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO **DEL 02 DE FEBRERO
DE 2023**

Firmado Por:

Luz Esperanza Zambrano Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 000 Promiscuo Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d36b9d6167d5ed18c6aba74b999c16a697485f102129ba73f5edd97867f8994**

Documento generado en 01/02/2023 11:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>